

En la Villa de Villadiego a veintitres de Julio de mil y ochocientos noventa y tres, reunido el Ayuntamiento con los capitulares, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Clemente de Irujo y asistencia de los señores Regencia, Pica, Bartallo y Mojica, lo que el auto anterior fue acordado.

Se acordó contestar a la carta del Protomayor D. Mariano, que antes de aceptar el programa de fuegos, por el mismo remitido, dirigiese el mismo de volantes que comprenden las cinco parroquias de aquel, y que si en contestacion satisficiera los datos de esta corporacion, la misma del Sr. Presidente, para aceptar dicho programa en la cantidad que esta de ochocientos pesos, o sea la misma cantidad y condiciones que el auto anterior. Asi bien quedo

acordado contestar al Sr. Alente aceptar los mismos señalamientos que los dos corridos de novillos, con las mismas condiciones, lance y número del auto anterior y que no pudiese aceptar los fijados a los dos de muerte por ser muy excesiva la cantidad que se estima por los mismos, en cuyo caso se conteste a la mayor brevedad en aceptación y conformidad para satisfaccion de la corporacion.

Se acordó igualmente que si dentro de unos dias no se recibe contestacion de dicho Sr. Alente obligandose a facilitar los dos corridos en la forma expresada y haciendo provisiones ordinarias por los dos de muerte, se manifieste a D. Mariano Benabe (a) el beneficiario, que los señores propios que exigan los ganaderos por dichos dos toros de muerte pague a la corporacion el quinto de tener los señores con los toros de muerte, y que no se habia contestado antes por el para la resolution de dichos ganaderos. Se acordó con

terior a D. Amato Irujo, primo de Burgos, para que en representacion de la Admon. de Contribuciones el mismo y el Sr. de real. del Sr. de Villadiego, para el propio